

5. Serán oídos por la Empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su Sindicato.

6. Serán asimismo informados y oídos por la Empresa con carácter previo:

6.1. Cuando se despidiera o sancionara a afiliados a su Sindicato.

6.2. En materia de reestructuración de plantilla, regulación de empleo, traslado de trabajadores, cuando tenga carácter colectivo o de centro de trabajo en general. Igualmente, sobre todo proyecto o acción de la Dirección que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

6.3. Para la implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

7. Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos, todo ello, fuera de las horas de trabajo.

Artículo 40º: CUOTA SINDICAL.— A) A requerimiento de los trabajadores afiliados a Centrales Sindicales, la Empresa descontará en la nómina mensual de sus trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de esta operación, remitirá a la Dirección de la Empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden del descuento, la Central Sindical a la que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de cuenta corriente o libreta de ahorro a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

La Empresa efectuará las anteriores detracciones, salvo indicación en contrario, en periodo de un año.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado por esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo correspondiente a la Empresa "Envases Carnaud, S.A.— Fábrica IV" con centro de trabajo en Logroño, así como las Tablas Salariales anexas al mismo.

Logroño, 29 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Anexo nº 1

CONVENIO COLECTIVO DE ENVASES CARNAUD, S.A.

FABRICA IV - LOGROÑO

TABLA SALARIAL 1.986

CATEGORIA	MES
Aprendiz de 1ª	36.570
Aprendiz de 2ª	43.860
Especialista de 2ª	60.570
Especialista de 1ª B	61.800
Especialista de 1ª A	62.310
Oficial de 3ª B	62.940
Oficial de 3ª A	63.720
Oficial de 2ª B	64.950
Oficial de 2ª A	65.850
Oficial de 1ª	75.270
Oficial de 1ª Esp. Litografía	78.150
Encargado Sección	79.890
Almacenero	62.940
Capataz	62.940
Guardia-Sereno	60.570
Portero	60.570
Ordenanza	60.570
Telefonista	62.940
Auxiliar Administrativo	62.940
Oficial 2ª Administrativo B	64.950
Oficial 2ª Administrativo A	65.850
Oficial 1ª Administrativo	75.270
Técnico Organización	75.360
Jefe de 2ª Administrativo	81.390
Jefe de 1ª Administrativo	88.760
Maestro Encargado	83.760
Jefe Organización	83.760

T.G.M.	85.170
T.G.S.	100.890

Anexo nº 2

CONVENIO COLECTIVO DE ENVASES CARNAUD, S.A.

FABRICA IV - LOGROÑO

VALOR HORAS EXTRAS 1.986

CATEGORIA	NORMAL	FESTIVA
Especialista 2ª	1.145	1.308
Especialista 1ª B	1.167	1.334
Especialista 1ª A	1.176	1.344
Oficial de 3ª B	1.187	1.357
Oficial de 3ª A	1.202	1.373
Oficial de 2ª B	1.223	1.399
Oficial de 2ª A	1.240	1.417
Oficial de 1ª	1.410	1.611
Encargado Sección	1.493	1.707
Almacenero	1.187	1.357
Auxiliar Administrativo	1.188	1.357
Oficial 2ª Adm. B	1.223	1.399
Oficial 2ª Adm. A	1.240	1.417
Oficial 1ª Administrat.	1.410	1.611
Maestro Encargado	1.563	1.786
Técnico Organización	1.411	1.613
Jefe 2ª Administrativo	1.520	1.737
Jefe 1ª Administrativo	1.563	1.786
T.G.M.	1.588	1.815
T.G.S.	1.872	2.139

Anexo nº 3

CONVENIO COLECTIVO DE ENVASES CARNAUD, S.A.

FABRICA IV - LOGROÑO

TABLA SALARIAL ANUAL PARA 1.986

(Sin antigüedad, ni mej. voluntaria variable, ni paga de Marzo)

CATEGORIAS	PTAS./AÑO
Aprendiz de 1ª	518.075
Aprendiz de 2ª	621.350
Especialista de 2ª	858.075
Especialista de 1ª B	875.500
Especialista de 1ª A	882.725
Oficial de 3ª B	891.650
Oficial de 3ª A	902.700
Oficial de 2ª B	920.125
Oficial de 2ª A	932.875
Oficial de 1ª	1.066.325
Oficial de 1ª Esp. Litografía	1.107.125
Encargado Sección	1.131.775
Almacenero	891.650
Capataz	891.650
Guardia-Sereno	858.075
Portero	858.075
Ordenanza	858.075
Telefonista	881.160
Auxiliar Administrativo	881.160
Oficial 2ª Administrativo B	909.300
Oficial 2ª Administrativo A	921.900
Oficial 1ª Administrativo	1.053.780
Técnico Organización	1.055.040
Jefe de 2ª Administrativo	1.139.460
Jefe de 1ª Administrativo	1.172.640
Maestro Encargado	1.172.640
Jefe Organización	1.172.640
T.G.M.	1.192.380
T.G.S.	1.412.460